



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo Hipotecario
RADICACIÓN	110013103019 202400181 00

Considerando que los documentos aportados como base de la acción, contienen obligaciones claras, expresas y exigibles, provienen del deudor; por reunir la anterior demanda los requisitos legales, en especial los derivados de los arts. 422 y ss del C.G.P., el juzgado **RESUELVE:**

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo hipotecario de Mayor Cuantía en favor de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, contra **PISCÍCOLA RICOPEZ COMERCIALIZADORA DE PESCADO Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA S.A.S.**, y **ANA FRANCISCA BENÍTEZ CARRASCAL**, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Pagaré No 027036100015884 y Escritura Pública No. 992 del 06 de abril de 2017 otorgada en la Notaria de Tercera de Montería:

- a) \$173.484. 290,00 Mcte., por concepto de capital contenido en el pagaré.
- b) \$31.985.202,00 Mcte., por concepto de intereses de plazo contenido en el pagaré.
- c) \$9.564.268,00 Mcte., por concepto de intereses moratorios contenidos en el pagaré
- d) \$7.169.266,00 Mcte., por otros conceptos contenidos en el pagaré
- e) Por los intereses moratorios sobre la suma del literal a), desde el 21 de septiembre de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal vigente.

2.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

NOTIFÍQUESE personalmente este proveído a la parte ejecutada, haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar las obligaciones o diez (10) proponer excepciones. Los términos correrán de manera simultánea.

Líbrese oficio a la DIAN (artículo 630 del Decreto 624 de 1.989).

Decretar el embargo de los inmuebles hipotecados. Ofíciase a la ORIP respectiva para registrar la medida cautelar.

Reconocer personería a la Dra. Mariluz Petro Álvarez, como apoderada de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HOY 10/04/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 060</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria
--

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **047d1790ff28bc93f4ceb47dfe20ccd8f355a23b5072f3bc37b5943c385c88d6**
Documento generado en 09/04/2024 05:52:06 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>